

Política de personal

PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL

POLÍTICA DE PERSONAL DE LA PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL

- I. Política de Selección de personal , definición de funciones y contratación
- II. Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad
- III. Evaluación
- IV. Conflicto de interés
- V. Convenio laboral aplicable y tablas salariales

I. Política de Selección de personal, definición de funciones y contratación.

1. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente.
2. La dirección del equipo técnico de la Plataforma de ONG de Acción Social, definirá los perfiles de las personas que componen el equipo de gestión, teniendo en cuenta las necesidades, planes y presupuesto de la organización, así como la complementariedad de sus integrantes.
3. Las vacantes que se produzcan serán publicadas, abriéndose el proceso de selección que contemplará la normativa laboral aplicable, siguiéndose el proceso de entrevistas, pruebas y comprobación de méritos académicos para proceder a su evaluación.
4. La persona candidata que sea seleccionada, será objeto de contratación y seguimiento hasta comprobar su plena adecuación al puesto, integración en la oficina y su identificación con los objetivos de la Plataforma.
5. Las personas contratadas en la oficina técnica deberán cumplir también con la política de confidencialidad, protección de datos, código de conducta y normativa aplicable.



II. Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad.

1. La Plataforma de ONG de Acción Social promoverá el desarrollo profesional y personal de las personas contratadas, asegurando la no discriminación y la igualdad de oportunidades, así como el

desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad.

2. Garantizará al personal contratado un entorno libre de riesgos para la salud en sus instalaciones, y cumplirá con la normativa vigente de prevención de Riesgos Laborales.
3. Fomentará mediadas orientadas a la conciliación entre las obligaciones profesionales y las responsabilidades personales y familiares.
4. Promoverá la accesibilidad y la supresión de barreras y la adaptación de equipos a las necesidades del personal contratado.
5. Facilitará al personal contratado los medios para el desempeño de sus funciones, debiendo estos hacer un uso adecuado de los mismos.

III. Evaluación

Una vez al año, la dirección evaluará la gestión del personal contratado de acuerdo a un sistema de indicadores que permita valorar el cumplimiento de sus funciones, resultados obtenidos y responsabilidades. Cada empleado participará en su evaluación siendo informado del resultado de la misma.

IV. Conflicto de intereses.

El personal contratado antepondrá los objetivos de la Plataforma de ONG de Acción Social a los particulares de forma que no se creen conflictos entre los intereses institucionales y personales.

V. Convenio laboral aplicable y tablas salariales.

El Convenio laboral aplicable para el personal contratado de la Plataforma de ONG de Acción Social, es el Convenio colectivo estatal de Acción e Intervención Social, con sus respectivas actualizaciones.

TABLAS SALARIALES PLATAFORMA DE ONG DE ACCION SOCIAL VIGENTES

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE BRUTO ANUAL 2025 EUROS
0	29.918,66
1	25.518,86
2	23.029,83
3	20.188,81
4	17.599,22